

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga al Dr. Domingo Cordones Moreno, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Des. No. 7709, que aprueba una Resolución de la Junta Monetaria sobre la aprobación de las características de los Billetes del Banco Central, que en adelante se impriman.

G. O. No. 8639, del 11 de febrero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7709

VISTA la primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 1962;

VISTO el Art. 4 de la Ley Monetaria No. 1528, de fecha 9 de octubre de 1947, modificado por la Ley No. 5134, del 26 de junio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobada la primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 1962, que dice así:

“Resuelve proponer al Poder Ejecutivo, para que éste determine por Decreto, la aprobación de las dimensiones, dibujos, leyendas y demás características para los billetes de este Banco Central que en lo adelante se impriman.

Los billetes a que se hace referencia en el párrafo anterior son de las siguientes denominaciones: de UN PESO ORO (RD\$1.00), de CINCO PESOS ORO (RD\$5.00), de DIEZ PESOS ORO (RD\$10.00), de VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00), de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), de QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$500.00), y de MIL PESOS ORO (RD\$1000.00); y todos tienen la forma de un paralelogramo rectángulo, están impresos en el anverso con tinta de color rosado y tienen las siguientes dimensiones:

a) DIMENSIONES DEL PAPEL EN EL QUE ESTAN IMPRESOS: Con excepción de los billetes de RD\$5.00 y de RD\$10.00, los billetes miden, en sus lados más largos, 157 milímetros, y en sus lados más cortos, 66.5 milímetros. Los billetes de RD\$5.00 miden, en sus lados más largos, 156.5 milímetros, y en sus lados más cortos, 67 milímetros. Los billetes de RD\$10.00 miden, en sus lados más largos, 156.5 milímetros, y en sus lados más cortos, 67.5 milímetros.

b) DIMENSIONES DE LAS SUPERFICIES IMPRESAS: Todos los billetes miden, EN EL ANVERSO, en sus lados más largos, 150 milímetros, y en sus lados más cortos, 60.5 milímetros. En EL REVERSO, con excepción de los billetes de RD\$5.00 y de RD\$10.00, los billetes miden, en sus lados más largos, 139.5 milímetros, y en sus lados más cortos, 51 milímetros. Los billetes de RD\$5.00 miden, en sus lados más largos, 141 milímetros, y en sus lados más cortos, 51.5 milímetros. Los billetes de RD\$10.00 miden, en sus lados más largos, 140.5 milímetros, y en sus lados más cortos, 51 milímetros.

Los BILLETES DE RD\$1.00 tienen, EN EL ANVERSO, una orla impresa en color rosado, en fondo blanco, y en cada uno de los cuatro ángulos de la orla, un número "1". En la parte inferior, y dentro de la orla, las firmas del Gobernador del Banco Central, y del Secretario de Estado de Finanzas, las leyendas "DUARTE", "UNO", "UN PESO ORO" y "UNO", y en sus lados, las leyendas "UNO" y "UNO". En el fondo blanco éstos billetes tienen, en su parte superior, la leyenda "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA"; en el centro, la efigie de Juan Pablo Duarte encerrada en un óvalo; a la izquierda de esta efigie, un número "1" con la siguiente leyenda superpuesta: "ESTE BILLETE TIENE FUERZA LIBERATORIA PARA EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES PUBLICAS O PRIVADAS"; y debajo, la serie y el número de los billetes; a la derecha de la mencionada efigie, la serie y el número de los billetes, y la leyenda "UN PESO ORO"; y debajo, el sello del Banco Central de la República Dominicana en color amarillo oro, y superpuesta a éste, la leyenda "SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA"; en la parte inferior, y en el espacio en blanco comprendido entre el borde exterior de la orla y el borde del papel, e inmediatamente después de la orla, el nombre del impresor. EL REVERSO de estos billetes también está impreso en color rosado, con una orla del mismo color; en cada uno de los cuatro ángulos de la orla hay un número "1" con la palabra "UNO" superpuesta; en su parte central, en fondo rosado claro, cintas onduladas con la leyenda, repetida, "REPUBLICA DOMINICANA"; en su parte superior, y dentro de la orla, la leyenda "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA"; en el centro, la palabra "UNO" en letras grandes; a la izquierda de esta palabra, y encerrado en un círculo, el perfil de una india que simboliza la libertad, y a la derecha de la mencionada palabra, y encerrado en otro círculo, el escudo nacional; en la parte inferior y dentro de la orla, tienen la leyenda "UN PESO ORO," y más abajo, entre la orla y el borde del billete, el nombre del impresor.

Los BILLETES DE RD\$5.00 se diferencian principalmente de los de un peso en que: 1o. La efigie que llevan en el anverso es la de Francisco del Rosario Sánchez; 2o. En la parte superior de la orla y en medio de ésta, tiene escrita la palabra "CINCO"; 3o.

A izquierda y derecha de la palabra "CINCO" a que se refiere el número anterior, se lee también la palabra "CINCO"; 4o. El número "5" está en lugar del número "1"; 5o. La leyenda "CINCO PESOS ORO" está en lugar de "UN PESO ORO"; 6o. El color del reverso es morado; 7o. El círculo que encierra el perfil de la india que simboliza la libertad y el que encierra el escudo nacional están casi inmediatos, pero separados por una viñeta en que el número "5" aparece repetido cuatro veces, dos veces en sentido horizontal y dos veces en sentido vertical; y 8o. A cada lado de los círculos aparece la palabra "CINCO"

Los BILLETES DE RD\$10.00 se distinguen de los anteriores en que: 1o. La efigie que llevan en el anverso es la de Ramón Matías Mella; 2o. En la parte superior de la orla y en medio de ésta, tienen el número "10" encerrado en un óvalo; 3o. A izquierda y derecha del número encerrado en el óvalo se lee la palabra "DIEZ"; 4o. El número "10" está en lugar de los números "5" ó "1"; 5o. La leyenda "DIEZ PESOS ORO" está en lugar de las de "CINCO PESOS ORO" o "UN PESO ORO"; 6o. El color del reverso es carmelita; 7o. El círculo que encierra el perfil de la india que simboliza la libertad y el que encierra el escudo nacional están más separados uno del otro que en los billetes de RD\$5.00 y más próximos que en los de RD\$1.00; y 8o. Entre ambos círculos aparece la palabra "DIEZ".

Los BILLETES DE RD\$20.00 tienen, EN EL ANVERSO, una orla de color rosado de líneas rectas en su borde exterior y de contornos desiguales pero simétricos en su borde interior, especialmente en sus lados más cortos, donde es más ancha, seguida en la parte inferior de una especie de cinta de color rosado más claro. La orla lleva un fondo blanco, y dentro de ella, en cada uno de los cuatro ángulos, un número "20," los dos de los ángulos superiores de mayor tamaño que los de los ángulos inferiores; en la parte superior y central, del mismo, próximo a los ángulos, se lee la palabra "VEINTE"; en la parte inferior y central, un número "20", y a la izquierda y derecha de éste, próximo a los ángulos, se lee la palabra "VEINTE", palabra que vuelve a leerse en el centro de los lados más cortos, donde se distingue un dibujo en forma de "S" y de "S" invertida con un número "20" pequeño en el extremo inferior

de cada dibujo. En el fondo blanco estos billetes tienen, en su parte superior, la leyenda "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA"; en el centro, la reproducción de la Puerta del Conde dentro de un dibujo de base y lados rectos, y curvilíneo en la parte superior, distinguiéndose en cada ángulo del dibujo y en el centro de la parte superior un número "20," y en la base, hacia la derecha, la leyenda "PUERTA DEL CONDE"; a la izquierda de la reproducción, un número "20", en cifras grandes, con la siguiente leyenda superpuesta: "ESTE BILLETE TIENE FUERZA LIBERATORIA PARA EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES PUBLICAS O PRIVADAS," y debajo, el número de serie de los billetes; a la derecha de la mencionada reproducción, en la parte superior, el mismo número de serie de los billetes; inmediatamente debajo la leyenda "VEINTE PESOS ORO", y más abajo, el sello del Banco Central de la República Dominicana en color amarillo oro con la leyenda "SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA", superpuesta. Entre la base de la reproducción de la Puerta del Conde y la parte inferior de la orla, con fondo igual al de ésta, y entre dibujos, la leyenda "VEINTE PESOS ORO", y en la parte color rosado claro, que simula una cinta, a la izquierda aparece la firma y el título del Gobernador del Banco Central, y a la derecha, la firma y el título del Secretario de Estado de Finanzas, y en la parte central inferior del espacio en blanco comprendido entre el borde exterior de la orla y el borde del papel, el nombre del impresor. EL REVERSO de éstos billetes está impreso en color verde oliva con una orla del mismo color, de líneas rectas en su borde exterior y de contornos desiguales pero simétricos en su borde interior; en cada uno de los ángulos de la orla, entre dibujos, tienen un número "20" con la palabra "VEINTE" superpuesta horizontalmente; en el fondo verde oliva claro, cintas onduladas con la leyenda repetida "REPUBLICA DOMINICANA," y en el centro, la palabra "VEINTE" en letras grandes, y a la izquierda de esta palabra, encerrado en un círculo, el perfil de una india que simboliza la libertad, y a la derecha de la mencionada palabra, encerrado en otro círculo, el escudo nacional; en la parte superior, dentro de la orla, tiene la leyenda "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA"; en la parte inferior, también en la orla, la leyenda "VEINTE PESOS ORO," y más abajo en la parte central inferior del espacio en blanco comprendido

entre el borde exterior de la orla y el borde del papel, el nombre del impresor.

Los BILLETES DE RD\$50.00, se distinguen principalmente de los de RD\$20.00 en que: EN EL ANVERSO, la reproducción que llevan es la de la Tumba de Colón dentro de un dibujo rectangular que rompe los ángulos superiores en dos concavidades que tienen cada una un número "50" pequeño, y en los ángulos de la base, entre dibujos y en cada uno, un número "50" más grande; a la izquierda y a la derecha del número "50" encerrado en un óvalo que llevan en la parte superior y central de la orla, se lee la palabra "CINCUENTA"; en la parte inferior de la orla, a la izquierda y a la derecha, vuelve a leerse la palabra "CINCUENTA", y en su parte central, la leyenda "CINCUENTA PESOS ORO"; los lados más cortos de la orla llevan cada uno cinco números "50", uno de mayor tamaño en el centro, y hacia arriba y abajo de éste, hasta los ángulos, dos más en tamaño más pequeño cada uno, encerrados todos en dibujos distintos; y a la izquierda de la reproducción de la Tumba de Colón llevan un número "50" en cifras grandes, y a la derecha, la leyenda "CINCUENTA PESOS ORO". En el reverso, que es de color azul grisáceo, cada uno de los ángulos de su orla tiene un número "50" con la palabra "CINCUENTA" superpuesto horizontalmente; en el centro, la palabra "CINCUENTA" en letras grandes, y debajo, arrancando de la parte inferior de la orla, un número "50" pequeño encerrado en un dibujo; más abajo, en la parte central de la orla, la leyenda "CINCUENTA PESOS ORO", y el círculo que encierra el perfil de la indica que simboliza la libertad y el que encierra el escudo nacional están ligeramente menos distanciados el uno del otro.

Los BILLETES DE RD\$100.00 se distinguen de los de RD\$20.00 y de los de RD\$50.00 en que: EN EL ANVERSO, sobre fondo rosado, llevan una alegoría que representa la industria del café, en la cual aparece una mujer vestida con una túnica talar, arrodillada sobre la base en que se apoya una columna truncada, sosteniendo en la mano derecha una taza de café y en la izquierda un plato, y en la superficie truncada de la columna descansa una cafetera, y en la base, donde está arrodillada la mujer, un ramo de cafeto; el número encerrado en el óvalo en la parte superior y central de la orla, es el "100", y a cada lado de éste, entre dibu-

jos, se lee la palabra "CIEN", palabra que vuelve a leerse a izquierda y derecha, entre dibujos, en la misma parte superior de la orla; en la parte inferior de ésta, en el centro, la leyenda "CIEN PESOS ORO", y a izquierda y derecha de ésta leyenda se lee la palabra "CIEN"; cada uno de los ángulos de la orla tiene un número "100", estando los dos inferiores más distanciados de los bordes más cortos de la orla que los dos superiores, y en los lados más cortos de la orla, en la parte central, se lee la palabra "CIEN"; y a la izquierda de la alegoría, un número "100" en cifras grandes, y a la derecha, la leyenda "CIEN PESOS ORO". EN EL REVERSO, que es de color azul grisáceo, cada uno de los ángulos de su orla tiene un número "100" con la palabra "CIEN" superpuesta horizontalmente, y en cada vértice de los ángulos, una letra "C"; el círculo que encierra el perfil de la india que simboliza la libertad y el que encierra el escudo nacional se encuentran entrelazados ligeramente en el centro, y a la izquierda y derecha de ellos se lee la palabra "CIEN"; y debajo en la parte central de la orla, la leyenda "CIEN PESOS ORO".

Los BILLETES DE RD\$500.00 se distinguen de los tres anteriores en que: la alegoría que llevan, encerrada en un cuadrado, es la de nuestra industria azucarera, representada por una carreta tirada por bueyes y cargada de caña, en un cañaveral; en la carreta y cerca de ella se ven algunos braceros, y más lejos hay otros que cortan la caña; al fondo se distinguen cañas y árboles tropicales y un cielo cargado de nubes; en la parte superior y central de la orla, el número encerrado en un óvalo es el "500", y a la izquierda y derecha de éste se lee la palabra "QUINIENTOS"; en la parte inferior y central de la orla, la leyenda "QUINIENTOS pesos oro"; cada uno de los ángulos de la orla lleva un número "500", los dos de los ángulos superiores más grandes que los de los ángulos inferiores; en los lados más cortos de la orla, en la parte central, se lee la palabra "QUINIENTOS"; y a la izquierda de la alegoría, un número "500" en cifras grandes, y a la derecha, la leyenda "QUINIENTOS PESOS ORO". EN EL REVERSO, que es de color azul grisáceo, cada uno de los ángulos de su orla tiene un número "500" con la palabra "QUINIENTOS" superpuesta horizontalmente; la palabra "QUINIENTOS" en el centro; el círculo que encierra el perfil de la india que simboliza la liber-

tad y el que encierra el escudo nacional están distanciados uno del otro como en el billete de RD\$50.00; y en la parte central inferior de la orla, la leyenda "QUINIENTOS PESOS ORO".

Los BILLETES DE RD\$1,000.00 se distinguen de todos los demás en que: EN EL ANVERSO, la reproducción que llevan es la de la fachada Oeste de la Basílica Menor de Santa María, dentro de un dibujo en forma de cuadrado, en cuyo lado superior y central lleva un número "1000"; la parte superior y central de la orla tiene el número "1000" encerrado en un óvalo, y a la izquierda y derecha de éste, se lee la palabra "MIL"; en la parte central e inferior de la orla, la leyenda "MIL PESOS ORO", y a la izquierda y derecha de esta leyenda, se lee la palabra "MIL"; cada uno de los ángulos de la orla tiene un número "1000", siendo los de los ángulos superiores, distintos de los ángulos inferiores, especialmente en la forma alargada vertical de los primeros; y a la izquierda de la reproducción de la fachada Oeste de la Basílica Menor de Santa María, un número "1000" en cifras grandes, y a la derecha, la leyenda "MIL PESOS ORO". EN EL REVERSO, que es de color azul grisáceo, cada uno de los ángulos de su orla tiene un número "1000" con la palabra "MIL" superpuesta horizontalmente; el círculo que encierra el perfil de la india que simboliza la libertad y el que encierra el escudo nacional están muy cercanos, separados por un dibujo de líneas verticales que encierra al pie un número "1000"; y a la izquierda y derecha de los dos círculos mencionados se lee la palabra "MIL", y en la parte central e inferior de la orla, la leyenda "MIL PESOS ORO".

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 4658, de fecha 18 de octubre de 1947, 4851, del 28 de diciembre de 1947 y 7207, de fecha 4 de marzo de 1951, así como cualquier otra disposición que sea contraria a las establecidas en el presente decreto.

DADO en Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado